N° 137 - 2009 -GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S II-1
HCHUL-D-UA-EP.

Resolución Directoral

FECHA, 23 NOV 2009

VISTO: El Memorando N° **428-2009-DRSP-E.S.II-1 HCHUL-EP-D**, de fecha **17/10/2009**, mediante el cual la *Dirección del Hospital solicita se proyecte la Resolución por la cual se dispone Contratar en forma Temporal a los servidores:* **Dra. María Irene del Pilar MACHARE DELGADO**, de **profesión Médico Gineco-Obstetra**, y **Sr. Rubén UBILLUS SILVA**, de profesión **Contador Público Colegiado**; con eficacia del **01 al 30 de Noviembre del 2009**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° y 10°, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con *R. Ejecutiva Regional N° 1262-2003-GOB.REG.PIURA-PR, establece que uno de los objetivos generales y funcionales del mencionado Hospital es: Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en Consultas Externas, Hospitalización y Emergencia; así como gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de sus objetivos y el funcionamiento del Hospital;*

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 157-2008/GRP-CR, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); *Resolución Directoral N° 031-2008/GOB.REG.PIURA-DRSP-HCH-D-UA-EPER que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), ambos del Hospital de Chulucanas, Unidad Ejecutora 404 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 831-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2009;*

Que; el Artículo 19 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que *los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho;*

Que, mediante Informe N° 003-2009-HOSPCHUL-UPE, de fecha 19 de Enero del 2009, la Unidad de Planeamiento Estratégico *(Presupuesto), del Hospital Chulucanas, otorga la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, de la especifica del Gasto 2.1 Contratos a Plazo Fijo para el año 2009, en cumplimiento al Artículo 8° de la Ley Anual de Presupuesto para el año 2009, Ley N° 29289;*

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO, se procede a emitir la Presente Resolución por la cual se dispone la Contratación Temporal de los Servidores: Dra. María Irene del Pilar MACHARÉ DELGADO, de *Profesión Médico Gineco-Obstetra, en Plaza presupuestada de DIRECTOR de Programa Sectorial I, Nivel F-3 y* Sr. Rubén UBILLUS SILVA, de Profesión Contador Público Colegiado, en Plaza por LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, de la TAP: Nelly Cenaida HORNA VILLAVICENCIO, con el Cargo de Contador I, Nivel SPD; *con eficacia del 01 al 30 de Noviembre del 2009;*

N° 137 - 2009 -GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S II-1

HCHUL-D-UA-EP.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

FECHA, 23 NOV 2009

De conformidad con la Ley Nº 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. *N° 013-2003-SA, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009, aprobada con Ley N° 29289,* Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley Nº 28411;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con *Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR,* Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la R. D. N° 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me Designa el Cargo de **DIRECTOR** de Programa Sectorial F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONTRATAR TEMPORALMENTE, con eficacia del **01 al 30 de Noviembre del 2009**, a los siguientes Servidores:

- **Dra. María Irene del Pilar MACHARÉ** DELGADO, identificada con DNI Nº 06434799, de Profesión **Médico Gineco-Obstetra**, *con una remuneración de* ***S/. 3,071.03 (Tres mil setenta y uno con 03/100) nuevos soles****, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza presupuestada de DIRECTOR de Programa* Sectorial I, Nivel F-3.

- **Sr. Rubén UBILLUS SILVA**, identificado con DNI Nº 02860918, de Profesión **Contador Público Colegiado**, con una remuneración de ***S/. 660.80 (Seiscientos sesenta con 80/100) nuevos soles***; la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza por LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, de la TAP: Nelly Cenaida HORNA VILLAVICENCIO, con el Cargo de Contador I, Nivel SPD.

ARTÍCULO 2º.- Los Contratados no podrán invocar causal alguna para ser Nombrados y/o Contratados en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto: 2.1.1.3.1.1-Personal Nombrado Profesional y 2.1.1.1.1.3-Personal Contratado Administrativo, de la Unidad Ejecutora 404-Hospital Chulucanas, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Gobierno Regional, del Pliego 457–*Gobierno Regional Piura.*

ARTICULO 4º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo *Personal, Unidades y equipos administrativos e interesados.*

Regístrese y Comuníquese.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Carlos Eduardo Bayona Ubillus
DIRECTOR
C.M.P. 18054

cc. Archivo
CBUU/CMG/VNG/MSG/jbm
D/UA/As.Leg.Ext/EP/Leg..